



COMUNICADO DE PRENSA

Para Publicación Inmediata

27 de octubre de 2026

Contacto: Jorge Estrada, Coordinador de Relaciones Públicas,
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México,
505.690.5326 | jorge.estrada@env.nm.gov

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

El NMED confirma que se levantó el aviso de la WUA de Waterfall Community en el condado de Otero para hervir el agua

Ya no se insta a los usuarios a hervir el agua antes de beberla

CONDADO DE OTERO – El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México confirma que la Asociación de Suministro de Agua (WUA, por sus siglas en inglés) de Waterfall Community, en el condado de Otero, ha cumplido los requisitos para levantar el aviso de hervir el agua que se emitió el 24 de septiembre.

La WUA de Waterfall Community tuvo la obligación de emitir el aviso después de que se detectara contaminación bacteriológica, incluyendo por *E. coli*, en muestras repetidas de agua potable recolectadas del sistema de distribución y del manantial del sistema de agua. El aviso se aplicó únicamente a los usuarios atendidos por la WUA de Waterfall Community y no se extendió a ninguno de los demás sistemas de agua ni comunidades circundantes.

El NMED realizó la supervisión del cumplimiento del sistema de agua de la WUA de Waterfall Community. Las muestras posteriores recolectadas del sistema de agua resultaron negativas en cuanto a contaminación bacteriológica. El WPCEB exigirá que la WUA de Waterfall Community complete una evaluación del sistema de agua y mantenga un calendario regular de monitoreo para analizar el sistema de distribución en busca de coliformes totales y *E. coli*.

Para obtener más información sobre los avisos para hervir el agua en Nuevo México, en inglés y en español, visite: https://www.env.nm.gov/drinking_water/boil-water-advisories/ y, para obtener más información sobre el anuncio de hoy, llame a la supervisora de cumplimiento del WPCEB del NMED, Brandi Littleton, al 575-323-4298.

###

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y los reglamentos aplicables. El NMED se hace responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y de recibir consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por el 40 C.F.R., Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según estuviere enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de 1972 a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, comuníquese con: Kate Cardenas, Coordinadora de No Discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 o al (505) 827-2855 o a nd.coordinator@env.nm.gov. Si considera que ha sido objeto de discriminación en relación con un programa o actividad del NMED, comuníquese con la Coordinadora de No Discriminación.

###